

**CIRCULAR N° 3**

**LICITACION PUBLICA N° 14 - EXPTE. TRE-SOF 187/14**

**“PROVISION, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS EN LOS FERROCARRILES PARA LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO”.-**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a las Consultas de las Empresas Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por el medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 2° - "CONSULTA Y ACLARACIONES" - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

**CONSULTA:**

“... con el fin de dar cumplimiento con la documentación requerida y poder realizar una cotización que incluya los requerimientos necesarios para satisfacer sus necesidades surgen las siguientes consultas para la presentación de la oferta de la contratación de referencia...”.-

- 1- En el PET Artículo 2 “Alcance”, en su instrucción menciona que “...todos los requerimientos enumeradas deben ser considerados como mínimos.” Y luego en el inciso 2.2 se indican las cantidades por tipo de equipamiento solicitadas, se solicita saber si la implementación del proyecto requiere mayor cantidad de equipos, como se realizara este ajuste de equipos.
- Si bien el Pliego de Condiciones Técnicas, como bien está interpretado menciona a todos los requerimientos enumerados como mínimos, ante la eventualidad de tener que adicionarse más equipamientos, se deberá considerar como adicional, debiendo esta cotizado su valor individual en la Propuesta Económica.-
- 2- En el PET artículo 2 “Alcance”, inciso 2.2 se menciona “Provisión del Equipamiento necesario para el control del pago de la tarifa con los Medios de Pago aceptados por la Secretaria de Transporte de la Nación, se solicita detallar cuáles son todos los medios de pago aceptados.

- El equipo a proveer para el control de ingreso ((molinetes, validadoras, tótems) deben aceptar como medio de pago el sistema S.U.B.E.
- 3-** En el PET Artículo 2 “Alcance”, inciso 2.4 se menciona que se debe “dar cumplimiento a las normativas vigentes mencionadas con la operación ferroviaria”, se solicita especificar donde se pueden consultar las mismas detallando cual es la última versión vigente.
- La documentación vigente emitida por Nación Servicios S.A. con respecto a las especificaciones funcionales a cumplir por los componentes a implementar, será entregada en el momento de la adjudicación.
- 4-** En el PET Artículo 5.4.2. ”PERSISTENCIA DE LA INFORMACION EN LOS MOLINETES”, se solicita especificar cuál es el tiempo mínimo de persistencia de la información solicitado.
- No se especifica tiempo mínimo de persistencia de la información.
- 5-** En el PET Artículo 5.4.4 “CONECTIVIDAD CON EL SUBE”, menciona que el Operador Ferroviario ya posee El Servidor Central que concentrara las transacciones provenientes de los Concentradores de Estación, es correcta nuestra apreciación, y que el mismo forma parte de la provisión de la presente licitación.
- Es correcta la apreciación.
- 6-** Cantidad de servidores de estación: en el punto 6.3 esta especificado y piden instalar uno por estación pero no aparecen en la lista de los elementos a cotizar.
- Estimativamente 150 estaciones como máximo.
- 7-** 6.1.3.3.2. MOLINETES APD: “tendrá una luz de paso de 850 mm, la longitud máxima del mobiliario será de 2.00 m y el ancho total (los dos muebles y el paso) no debe superar 1,50 m”.
- Debería decir: Tendrá una luz de paso de 850 mm mínimo, la longitud máxima del mobiliario será de 2,00 m y el ancho total (los dos muebles y el paso) no debe superar 2,20 m.
- Es correcto lo indicado en el pliego.

- 8- “...En relación al requerimiento indicado en el punto 16.1.A.3.e. del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación de referencia, en el que se menciona la necesidad de presentar el proyecto de Acta Constitutiva y Estatuto propuesto para el caso de una UTE, la misma indica que debe realizarse en el caso de una UTE en formación. Nosotros presentaremos la documentación requerida, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, ya que identificar el requerimiento como un “proyecto de Acta Constitutiva y estatuto propuesto” , el mismo pareciera no ser vinculante como tal, y consecuentemente debería o podría ser pasible de modificaciones futuras, luego de una eventual adjudicación...”
- El art. 16.1 A.3. No sufre variables, es taxativa. Tanto el proyecto de acta constitutiva como su proyecto de Estatuto, en el supuesto de tratarse de una UTE en formación, es vinculante, ya que dicha documentación es sustancial y forma parte de la oferta , estando en consecuencia sujeta a la respectiva evaluación de las ofertas en el momento procedimental oportuno.-
- 9- “...Estimados, en relación a la Licitación de referencia queremos consultar lo siguiente. En el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares, párrafo décimo, indica que los documentos integrantes de la oferta, tanto del Sobre 1 como del Sobre 2 deben ser presentados en Original y por Duplicado, ambas copias foliadas, firmadas y selladas. En el mismo párrafo en la siguiente oración dice “Se deberán identificar claramente el original, el duplicado y el triplicado”. Necesitamos nos confirmen si es por duplicado o por triplicado que deben presentarse los documentos...”
- En relación a la certificación de la documentación en el duplicado deberá remitirse a lo establecido en el art. 17 del De Pliego de Condiciones Particulares.- Sin perjuicio de ello y a los fines de su interpretación se transcribe la parte pertinente del mencionado artículo:
- 10- “... de la misma forma por favor pedimos nos informen si en el caso de la documentación que debe ser presentada certificada por escribano u otra entidad, se deben presentar las copias requeridas (duplicado o triplicado a confirmar) también certificadas o es suficiente con copias simples.”

- En relación a la certificación de la documentación en el duplicado deberá remitirse a lo establecido en el art. 17 del De Pliego de Condiciones Particulares.- Sin perjuicio de ello y a los fines de su interpretación se transcribe la parte pertinente del mencionado artículo:  
“Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado y triplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos”.